



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:39509/2017

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2018-1205-E-UNC-REC se dispuso convalidar lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico respecto de la rescisión contractual con la firma Aimonetti S.A. Disponiendo la pérdida parcial de la garantía de cumplimiento de contrato;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en dictamen N°: DDAJ-2019-66178-E-UNC-DGAJ#SG, sugirió que en cumplimiento de los términos de la Póliza integrada como Garantía, intimar a la firma involucrada mediante Acta Notarial para que en el término de 48 hs. Proceda a abonar la suma de \$ 171.426,85 (Pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 85/100) correspondiente a la parte incumplida del contrato (33,33%) que lo vinculara con esta Casa de Altos Estudios;

Que a fs. 168/170 luce Acta Notarial de fecha 26/11/19;

Que sin haber obtenido respuesta alguna de la empresa, es proceder a la ejecución de la Póliza por vía judicial;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2020-66727-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos el inicio de las acciones judiciales y extrajudiciales a tales fines y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento de Asutos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

sl